



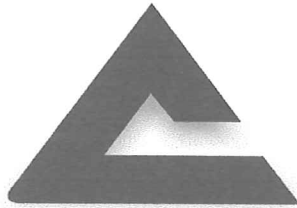
**CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN  
EL ESTADO.**

**QUE CELEBRAN:**

**EL INSTITUTO ESTATAL PARA  
LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.**

**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS

**Y**



**CANACO SERVYTUR  
CHETUMAL**

**LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS  
Y TURISMO DE CHETUMAL.**

A handwritten signature or mark, possibly initials, written in black ink.

**CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 17 DE FEBRERO DEL 2021.**

A handwritten signature or mark, possibly initials, written in black ink.

IEEA/DAJ/003/2021

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEA” Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHETUMAL, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN JAIME MINGÜER CERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CANACO” Y DENOMINADAS CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### 1.- DECLARA “EL IEEA” QUE:

QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

1.1. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL, LA LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, COMO REPRESENTANTE Y APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE. TAL Y COMO SE ACREDITA SU CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2017, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR

IEEA/DAJ/003/2021

**EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.**

- 1.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS PERSONAS MORALES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN INTERESE EN OFRECER SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO, FRACCIÓN XII DE SU DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
- 1.4. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:
  - 1.4.1. **NIVEL INICIAL.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **ALFABETIZACIÓN**; CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR EN LOS JÓVENES Y ADULTOS EL DESARROLLO DE HABILIDADES ELEMENTALES DE MATEMÁTICAS BÁSICAS, LECTURA Y ESCRITURA, QUE LES PERMITAN EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, MEJORAR SUS COMPETENCIAS.
  - 1.4.2. **NIVEL INTERMEDIO.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **ALFABETIZACIÓN Y PRIMARIA**; CUYA FINALIDAD ES PROPICIAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL ADULTO, QUE LE PERMITAN APROPIARSE EN FORMA CONTINUA Y AUTÓNOMA DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA PRIMARIA PARA ADULTOS.
  - 1.4.3. **NIVEL AVANZADO.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **SECUNDARIA**, CUYA FINALIDAD ES PROPICIAR A LAS PERSONAS JÓVENES ADULTAS CON PRIMARIA TERMINADA, LOS CONTENIDOS DE LA SECUNDARIA QUE RIGE EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.
  - 1.4.4. **PRIMARIA PARA JÓVENES 10-14 AÑOS.-** SU FINALIDAD ES OFRECER LOS CONTENIDOS DE LA PRIMARIA ABIERTA A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE 10 A 14 AÑOS QUE NO SE INCORPORARON AL SISTEMA ESCOLARIZADO O QUE HAN DESERTADO DEL MISMO Y QUE NO ESTÁN SIENDO ATENDIDOS POR OTRAS INSTITUCIONES.
- 1.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE

IEEA/DAJ/003/2021

JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL,  
QUINTANA ROO.

1.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE  
EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA  
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **IEE820101SE6**.

**2.- DECLARA "LA CANACO":**

2.1. QUE ES UNA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL DOTADA DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LOS FINES  
SEÑALADOS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS  
CONFEDERACIONES Y CONSTITUIDA CON LA ESCRITURA PÚBLICA  
NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, VOLUMEN SEGUNDO "C"  
DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO REYNALDO  
VANEGAS MARÍN, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER  
JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, NOTARIO PÚBLICO POR  
MINISTERIO DE LEY.

2.2. QUE TIENE COMO OBJETO ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y  
COLABORACIÓN DEL ESTADO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE  
POLÍTICAS, PROGRAMAS DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES  
QUE FACILITEN LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

2.2.1. PROMOVER, ESTIMULAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES DEL SECTOR Y TODA ACTIVIDAD  
ECONÓMICA LICITA EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN QUE  
PERMITA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES  
REPRESENTADOS.

2.2.2. ESTABLECER ACCIONES DE VINCULACIÓN Y COLABORAR CON  
LAS INSTITUCIONES A FIN DE FOMENTAR EL ESTUDIO E  
INVESTIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS DE  
LAS EMPRESAS.

2.2.3. PROMOVER E IMPLEMENTAR CONVENIOS DE CAPACITACIÓN  
PARA EMPRESARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR, DENTRO DE  
SU JURISDICCIÓN QUE INCLUYE 7 DELEGACIONES UBICADAS  
EN TULUM, FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSÉ MARÍA MORELOS,  
MAHAHUAL, BACALAR, JAVIER ROJO GÓMEZ Y NICOLÁS  
BRAVO.

2.3. QUE EL ING. JUAN JAIME MINGÜER CERÓN, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL



IEEA/DAJ/003/2021

PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS VIGENTES, ASÍ COMO, CON EL ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE CONSEJO, QUE LO ACREDITA COMO PRESIDENTE, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA P.A. 1197, VOLUMEN 5, TOMO "DOS", DE FECHA 09 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CHEJÍN PULIDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 109.

2.4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 22 DE ENERO ESQUINA REFORMA, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 77099, EN ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

2.5. QUE SU ÁREA DE CIRCUNSCRIPCIÓN Y REPRESENTATIVIDAD, CON OFICINAS CENTRALES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CONTEMPLA 7 (SIETE) DELEGACIONES, ESTANDO ÉSTAS UBICADAS EN TULUM, FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSÉ MARÍA MORELOS, MAHAHUAL, BACALAR, NICOLÁS BRAVO Y JAVIER ROJO GÓMEZ, CONTANDO COMO UNA MEMBRECÍA ACTUAL DE 3,000 AFILIADOS.

**3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

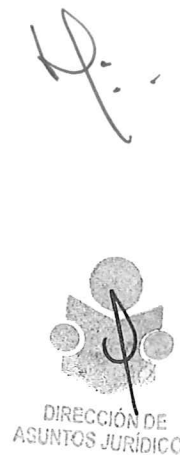
3.1. AMBAS INSTITUCIONES TIENEN EL INTERÉS DE SUMAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO TAREAS CONJUNTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE.

3.2. CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

3.3. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL IEEA" Y "LA CANACO", PARA COORDINAR SUS RESPECTIVAS ACCIONES A FIN DE APOYAR EN ASISTENCIA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y





IEEA/DAJ/003/2021

PROFESIONALIZACIÓN, EN EL DESARROLLO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A REALIZAR TRABAJOS DE MANERA COORDINADA A EFECTO DE ESTABLECER:

I. LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PODER CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

**TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA CANACO”.** PODRÁN CONSTITUIR, COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA CANACO” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I. DIFUNDIR ENTRE SUS AFILIADOS LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN “EL IEEA”;

II. PROMOVER EL SISTEMA DE PROFESIONALIZACIÓN QUE INCLUYA CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, FOROS, CONGRESOS, CONFERENCIAS, QUE IMPACTEN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “EL IEEA”;

III. TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SEAN DEL INTERÉS DE “EL IEEA” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES O QUE POR ENCOMIENDA DEL GOBERNADOR REQUIERA DEL APOYO DE “LA CANACO”.

**CUARTA.- PROGRAMAS Y EVENTOS ADICIONALES.** ADEMÁS DE LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, “LA CANACO” PROPORCIONARÁ A “EL IEEA” ASESORÍA Y CONSULTORÍA COMPETENTE A “LA CANACO”.

PARA LOS EFECTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EL FIN DE PROCURAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN, POR PARTE DE “EL IEEA” A LA LCDA. NITZIA JULIANA RIVERA ARGUELLES, COORDINADORA REGIONAL OPERATIVA; POR PARTE DE “LA CANACO” A LA LCDA. BÁRBARA



IEEA/DAJ/003/2021

**MELÉNDEZ DOMÍNGUEZ, DIRECTORA DE LA CANACO SERVYTUR CHETUMAL, QUIENES FUNGIRÁN COMO PROMOTORES Y ENLACES.**

**SEXTA.- VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE **TRES AÑOS**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE PODRÁ RENOVARSE POR ACUERDO DE **“LAS PARTES”**.

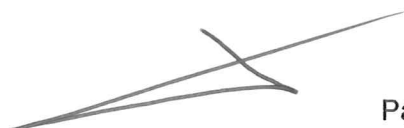
**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.** **“EL IEEA”** Y **“LA CANACO”** ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNO INCURRIERA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS POR LOS QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONVENIO EN CUALQUIER TIEMPO SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD A ALGUNA DE **“LAS PARTES”**.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN.** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE NOTIFICÁNDOLO CON **SESENTA DÍAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS PROGRAMAS DE TRABAJO DEBERÁN SER CONCLUIDOS.

**NOVENA.- VOLUNTAD.** ESTE CONVENIO CONSTITUYE EL COMPLETO ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD LA REALIZACIÓN DE ÉSTE, YA QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO; ASIMISMO ANTE CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN ESTAS CLÁUSULAS, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN ANALIZAR SUS CAUSAS Y RESOLVERLAS DE COMÚN ACUERDO.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.** ACUERDAN **“LAS PARTES”** QUE EN LO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE AL RESPECTO CADA UNA TIENE SOBRE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PROPIEDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR RESULTANTES DE LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLEN CONJUNTAMENTE EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, CORRESPONDERÁN A LA PARTE QUE LOS HAYA PRODUCIDO, O EN SU CASO, A AMBAS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES.





IEEA/DAJ/003/2021

PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PERSONAS NO TIENEN RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON “EL IEEA” NI CON “LA CANACO”, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2021.

POR “EL IEEA”:

POR “LA CANACO”:

LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA  
ALCOCER  
DIRECTORA GENERAL

ING. JUAN JAIME MINGÜER  
CERÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHETUMAL, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.